

**INFORME DE INSPECCIÓN
AMBIENTAL
PROGRAMA 2017
JUAN JOSÉ SÁNCHEZ PARRA
AAI/AL/075/08**

Fecha de inspección: 03/10/2017



INFORME DE INSPECCIÓN AMBIENTAL
PLAN DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN ANDALUCÍA 2015-2017

1. DATOS GENERALES Y RESUMEN DE CUMPLIMIENTO

Programa de Inspección: 2017 Código informe: SÁNCHEZ_PARRA-AAI-ST3-IP3
Código inspección: AAI/AL/075/08-03

1.1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la/s persona/s titular/es de la instalación y de la actividad

Nombre de la persona, física o jurídica, titular de la instalación NIF
JUAN JOSÉ SÁNCHEZ PARRA 23244922-H

Datos de identificación de la instalación objeto de la inspección ambiental

Nombre del establecimiento
JUAN JOSÉ SÁNCHEZ PARRA

Dirección C/ Castilllico, nº 1 Municipio (Provincia) HUÉRCAL OVERA (ALMERÍA) Coordenadas ETRS89 X = 596.667, Y = 4.147.143, Huso=30

Actividad principal: Cebo de ganado porcino CNAE-2009: 0146 Año de inicio de la actividad: 1996

Actividad secundaria: — CNAE-2009 (actividad secundaria) — Año de inicio de la actividad: —

Clasificación DEI (RDL 1/2016) 9.3 b) Clasificación PRTR (RD 508/2007) 7.a ii) Núm. PRTR-España 5232

Sistema de gestión ambiental (SGA) No dispone ISO 14001 EMAS Número de registro EMAS —

Autorizaciones ambientales de la instalación

Código AAI (*)	Descripción de la actividad autorizada:	Fecha de resolución
AAI/AL/075/08	Instalación Cebo de ganado porcino	28/04/2008
AAI/AL/075/08/A1/14	Actualización de la AAI	24/04/2014

1.2 Datos de la actuación de inspección ambiental

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental Programada: No programada (seleccionar)

Motivación de la inspección no programada Denuncia Accidente/Incidente Comprobación incumplimientos Otros

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental
Departamento de Inspección Ambiental de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería

Fechas de inspección Visita "in situ" Inicio: 03/10/2017 Final:03/10/2017 Código acta de inspección: SÁNCHEZ_PARRA-AAI-ST4-AI



Fechas de los muestreos		Entidad que realiza el muestreo	
<input type="checkbox"/>	Atmósfera (emisión)	Inicio:	Final:
<input type="checkbox"/>	Atmósfera (inmisión)	Inicio:	Final:
<input type="checkbox"/>	Vertidos	Inicio:	Final:
<input type="checkbox"/>	Ruido	Inicio:	Final:
<input type="checkbox"/>	Residuos	Inicio:	Final:
<input type="checkbox"/>	Suelo y aguas subterráneas	Inicio:	Final:
<input type="checkbox"/>	Otros:	Inicio:	Final:

Alcance de la actuación de inspección ambiental

<input type="checkbox"/> Integral: Inspección de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización					
<input type="checkbox"/> Parcial: Inspección de (seleccionar) →	<input type="checkbox"/> Emisiones al aire	<input type="checkbox"/> Emisiones al agua	<input type="checkbox"/> Producción residuos	<input type="checkbox"/> Gestión residuos	<input type="checkbox"/> Instalaciones y almacenamientos
	<input type="checkbox"/> Ruidos/vibraciones	<input type="checkbox"/> Calidad del suelo	<input type="checkbox"/> Aguas subterráneas	<input type="checkbox"/> Otros	

Régimen de funcionamiento de la actividad

Descripción del régimen de funcionamiento de la actividad durante la actuación material de inspección:

Normal

Grado de funcionamiento de la actividad respecto a la capacidad nominal

Sin funcionamiento < 25% Entre 25-50 % Entre 50-75 % >75 %

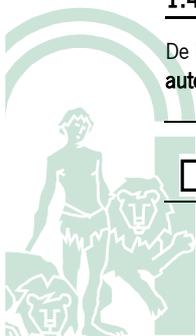
1.3. Notificación de informe de inspección y trámite de alegaciones del titular

Fecha del informe previo de inspección ambiental	Código del informe	Fecha de notificación a la persona titular
13/12/2017	SANCHEZ_PARRA-AAI-ST3-II	—
La persona titular presenta alegaciones:		Fecha de registro de entrada de las alegaciones
<input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI		—
Valoración de las alegaciones presentadas:		
<input type="checkbox"/> Se aceptan todas las alegaciones.	<input type="checkbox"/> Se aceptan parcialmente las alegaciones	<input type="checkbox"/> No se aceptan las alegaciones

1.4 Cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental integrada

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental, la conclusión relativa al cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación, a fecha de la visita de inspección, es:

Se cumplen satisfactoriamente las condiciones examinadas en la autorización ambiental integrada
 No se han constatado incumplimientos o los incumplimientos detectados han sido subsanados por el titular de la instalación



- Se han constatado incumplimientos** de las condiciones examinadas en la autorización ambiental integrada
- La persona titular del establecimiento debe adoptar medidas de prevención/corrección necesarias para evitar la afección a las personas y al medio ambiente de los aspectos no conformes identificados

Materias asociadas a los incumplimientos constatados en la inspección:

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Condiciones generales | <input type="checkbox"/> Funcionamiento de las actividades y las instalaciones |
| <input type="checkbox"/> Contaminación atmosférica | <input type="checkbox"/> Ruidos y vibraciones |
| <input type="checkbox"/> Vertido de aguas | <input type="checkbox"/> Calidad del suelo y las aguas subterráneas |
| <input type="checkbox"/> Producción de residuos | <input type="checkbox"/> Condiciones como gestor de residuos |
| <input type="checkbox"/> Contaminación lumínica | <input type="checkbox"/> Otras condiciones fijadas en la AAI (especificar): |

1.5. Acciones a realizar

En este apartado se establecen las acciones ejecutadas por la autoridad competente a fecha de finalización del plazo de presentación de alegaciones por el titular de la instalación y tras el estudio de éstas. Todo ello sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder por los incumplimientos constatados en la inspección

- Notificación del informe de inspección al titular de la actividad
- Requerimiento al titular de la actividad para la adopción de medidas provisionales para evitar riesgos para el medio ambiente o la salud
- Requerimiento al titular de la actividad para que en un plazo de XX días, presente documentación acreditativa de que se han corregido las desviaciones señaladas o, en su defecto, se han implantado acciones para su pronta corrección, siendo los plazos para su ejecución los mínimos necesarios.
- Comprobación de la corrección de uno o varios incumplimientos
- Propuesta de revisión de oficio de condiciones de la autorización ambiental integrada
- Otras:

Almería, 26 de marzo de 2018

Servicio de Protección Ambiental.

Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería

